Bucaramanga, 31 de agosto de 2022

Doctora
ANGELA HASBLEYDY ARISTIZABAL CAICEDO
Representante Legal
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES
Calle 15 No 9 - 50
Sabana de Torres

Asunto: **Comunicación informe final auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento, No 0052 de agosto del 2022**.

Sujeto de control: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el INFORME FINAL **No 0052** agosto 31 de 2022 resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **dos (2)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**YARLY KATHERINE HERNANDEZ PARADA**
Correo institucional:	yhernandez@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Subcontralor Delgado para Control Fiscal

Proyectó: Ivon Ayala Angarita

FENECIMIENTO No. 0027

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga, 31 de agosto de 2022**
NODO: **NODO SOTO Y MARES**
ENTIDAD: **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES**
REPRESENTANTE LEGAL: **ANGELA HASBLEYDY ARISTIZABAL CAICEDO**
VIGENCIA AUDITADA: **2020 y 2021**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión **Limpia o sin salvedad** sobre los estados financieros para las vigencias 2020 y 2021.

Opinión **Limpia o sin salvedad** sobre la gestión presupuestal para las vigencias 2020 y 2021.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES,** directora **ANGELA HASBLEYDY ARISTIZABAL CAICEDO** de las vigencias fiscales **2020 y 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO

FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ
Contralor General de Santander

Proyectó: Yarly Katherine Hernández Parda, Líder de Auditoría
Revisó: Blanca Luz Clavijo Díaz, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal

NODO SOTO Y MARES
SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL No 0052 agosto 31 de 2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES

ANGELA HASBLEYDY ARISTIZABAL CAICEDO
DIRECTORA

VIGENCIA AUDITADA 2020 - 2021

Bucaramanga, agosto 31 de 2022

EQUIPO DIRECTIVO

FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ
Contralor General de Santander

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar de Santander

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Subcontralora Delegada para el Control Fiscal

DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA
Auditor Fiscal – Nodo Soto y Mares (Supervisor)

EQUIPOAUDITOR

LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ
Profesional Universitario

MIRIAM BELTRAN BECERRA
Profesional Universitario

YARLY KATHERINE HERNÁNDEZ PARADA
Profesional Especializado
Líder Auditoría

CONTENIDO

1. Opinión Limpia sobre estados financieros. 4
1.1. Fundamento de la opinión 5
2. Opinión Limpia sin salvedad sobre el Presupuesto 2020 y 201 5
2.1. Fundamento de la opinión 6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable) 7
3.1. Fundamento del concepto 7
4. Cuestiones claves de la auditoría 8
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 9
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 9
7. Otros requerimientos legales 10
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal 10
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 11
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 12
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 15
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS 18
HALLAZGOS FINANCIEROS 18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA DE AUDITORÍA No. 01: 18
HALLAZGOS PRESUPUESTALES 27
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02. 27
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03. 29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04. 31
RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL 32
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 5. 33
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 6. 37
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 39
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 39
ANEXO 2 40
ANEXO 3 41
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 41
ANEXO 4 44
ESTADOS FINANCIEROS 44
PRESUPUESTO 46

Bucaramanga, agosto 31 de 2022

Doctora
ANGELA HASBLEYDY ARISTIZABAL CAICEDO
Representante Legal
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES
Calle 15 No 9 - 50
Sabana de Torres

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento.

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Turismo de Sabana de Torres, por las vigencias 2020 y 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución Número 000375 del 01 de junio del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión Limpia sobre estados financieros.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Limpia o sin salvedad**:

En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor y las cuestiones descritas en “fundamento de la opinión”; manifiesta que los estados financieros adjuntos presentan razonable y fielmente, los aspectos materiales de las cifras de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la resolución 535 de 2015 y sus modificaciones; así mismo el procedimiento establecido en la resolución 193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificado el

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera.

1.1. Fundamento de la opinión

Los estados financieros del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES, que comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo se elaboraron de conformidad con las normas internacionales de información financiera NIIF, la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera; emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, IASB por sus siglas en inglés), adoptadas en Colombia con la expedición de la Ley 1314 de 2009 e incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación; teniendo en cuenta que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES fue clasificada por la Contaduría General de la Nación dentro de las empresas que deben aplicar lo previsto en la normatividad vigente , y en concordancia, todas las políticas contables y presupuestales, vigentes en Colombia.

Durante el proceso auditor no se observaron incorrecciones e imposibilidades del total de activos, al realizar las verificaciones correspondientes, para el periodo 2020-2021, en las cuentas de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad auditada.

2. Opinión Limpia sin salvedad sobre el Presupuesto 2020 y 201

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Turismo de Sabana de Torres; vigencia 2020 y 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Limpia Sin salvedad.

- Sin salvedades: “En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció, las siguientes observaciones:

VIGENCIA 2020

Se verificó que la entidad adolece de un Manual de Funciones, donde estén definidas las funciones de los empleados de Indercultsa, estas se encuentran asignadas por el Estatuto de creación mas no por un Manual de Funciones; además la entidad debe continuar con el proceso de implementación de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de garantizar la mejora continua de los procesos de Implementación de Gestión y cumplir con la normatividad de SST.

El Plan de desarrollo vigencia 2020-2023, fue denominado "Mas por Sabana"; en el Plan de Acción de la vigencia 2020; se programaron (47); actividades, de las cuales ejecutaron (21); con un porcentaje de cumplimiento del 45%; y según el rango de cumplimiento es catalogado como una ejecución Media Baja; En la vigencia 2021; de las (47); actividades planeadas se ejecutaron (37); con un porcentaje de cumplimiento del 79%, según el rango es considerada una ejecución Media.

VIGENCIA 2021

Se evidenció que mediante Acuerdo número 01 de febrero 02 del 2021, que se fijó el Catálogo de Clasificación Presupuestal; para la vigencia 2021; la ejecución presupuestal se encuentra actualizada de acuerdo al Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); sin embargo, revisado el Estatuto Orgánico del Presupuesto; este a la fecha no se encuentra a la luz del Catálogo Integrado Presupuestal (CICP).

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable)

VIGENCIA 2020

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	0%	73.1%	24.3%		0.0%	**30.1%**	**CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	73.1%		71.9%	43.5%		**Con observaciones**

En el marco de la auditoría, de acuerdo a la muestra contractual de la vigencia 2020, se generaron observaciones con posible incidencia disciplinaria y fiscal, encontrándose presuntas vulneraciones al principio de transparencia contractual, situación que arroja concepto desfavorable sobre la inversión y el gasto para la vigencia 2020.

VIGENCIA 2021

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	100.0%		100.0%	60.0%	**36.0%**	**Favorable**

3.1. Fundamento del concepto

VIGENCIA 2020

La entidad, mediante Acuerdo Nro. 04 de noviembre 15 de 2.019; fijo el Presupuesto General de rentas y/o Ingresos para la vigencia 2020; en la suma de $1.103.050.000; a los cuales se les realizo adiciones por valor de $72.399.559; unas reducciones por $204.875.089; para un Presupuesto Definitivo de $970.574.470; de los cuales recaudo la suma de $870.371.186; que corresponde a un recaudo del 90%.
En cuanto a la ejecución presupuestal del gasto; presento un presupuesto inicial de $1.103.050.000; unas adiciones de $72.399.559; unas reducciones por $204.875.089; unos créditos por valor de $13.174.368,68 y unos contra créditos por $13.174.368,68; para un Presupuesto Definitivo de $970.574.470; de los cuales comprometió la suma de $858.199.492,68; que corresponde a un gasto del 88 %.

Al terminar el 2020; no se presentó Déficit Presupuestal; ya que la entidad recaudo la suma de $870.371.186 y gasto $858.199.492, 68.

VIGENCIA 2021

La entidad, mediante Acuerdo Nro. 04 de diciembre 22 del 2.020; fijo el Presupuesto General de rentas y/o Ingresos para la vigencia 2021; en la suma de $1.090.610.000; a los cuales se les realizo adiciones por valor de $309.726.535,46; unas reducciones por $195.768.718; para un Presupuesto Definitivo de $1.204.567.817,46; de los cuales recaudo la suma de $1.227.724.636,38; que corresponde a un recaudo del 102%.

En cuanto a la ejecución presupuestal del gasto vigencia 2021; presento un presupuesto inicial de de $1.090.610.000; a los cuales se les realizo adiciones por valor de $271.726.535,46; unas reducciones por $195.768718; unos créditos por $4.104.800 y unos contracreditor por $4.104.800; para un Presupuesto Definitivo de $1.204.567.817,46; de los cuales comprometió la suma de $1.103.378.113,65; que corresponde a un gasto del 92%.

Al terminar el 2021; no se presentó Déficit Presupuestal; ya que la entidad recaudo la suma de $1.227.724.636,38 y gasto $1.103.378.113,65.

En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2020, la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones:

Se observan riesgos de la selección objetiva en el sentido que se acude a la figura de convenios de asociación sin el cumplimiento de los requisitos.

También se observan debilidades en la elaboración de estudios de mercados, pues no se evidencia la justificación de cómo se establecieron los precios de los bienes a adquirir en algunos contratos parte de la muestra.

En lo que respecta al seguimiento de la ejecución contractual se observaron debilidades, pues no se determina con precisión desde la planeación y estructura del alcance contractual, lo que compone los ítems y tampoco se evidencia detalladamente la inversión.

Respecto de la contratación de la vigencia 2021, se observa el Instituto dio cumplimiento a los principios y reglas de la contratación estatal por lo que no dio lugar a la configuración de observaciones para esa vigencia.

4. Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha

determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

- El equipo auditor apoyado en papeles de trabajo identificó riesgos de incorrecciones materiales que puedan estar afectando los estados financieros y los informes presupuestales. También, los riesgos identificados en la gestión contractual, así como determinar si los controles que ha establecido la administración del sujeto de control son apropiados y eficaces.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el decreto 111 de 1996, con el marco normativo adoptado en manuales y demás actos administrativos, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Santander, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 00375 de junio 1 de 2021 y sus modificatorias, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de

auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno vigencias 2020 y 2021 son EFECTIVOS:

VIGENCIA 2020

MACROPROCESO	RIESGO COMBINADO (Riesgo	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

	inherente*Diseño del control)	DE LOS CONTROLES (75%)	INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	**BAJO**	EFICAZ	**1.3**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**MEDIO**	**INEFICAZ**	
Total General	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**EFECTIVO**

VIGENCIA 2021

MACROPROCESO	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	**ALTO**	EFICAZ	**0.8**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**BAJO**	EFICAZ	
Total General	**MEDIO**	EFICAZ	**EFECTIVO**

Este concepto está sustentado en que:

- Se realizó pruebas selectivas tanto en la parte contable como en la presupuestal a fin de verificar la normatividad aplicada y la ejecución de los recursos en las vigencias auditadas.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 30 de diciembre de 2021, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende diez (10) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTUURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 96.0, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

Relación acciones calificadas como incumplidas:

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora
4	NO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS PLASMADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO	NO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS PLASMADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO	Aplicar los controles necesarios y las acciones correctivas para el cumplimiento al 100% del plan de mejoramiento

7	NO CUMPLIMIENTO AL 100% EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN VIGENCIA 2018.	NO CUMPLIMIENTO AL 100% EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN VIGENCIA 2018.	Elaborar plan de accion con metas medibles y alcanzables y hacer seguimientos permanentes por el area de control interno

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación rendición de la cuenta RECF-17-01, para las vigencias objeto de la presente auditoría, son las siguientes:

2020:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.8	0.3	29.63
Calidad (veracidad)	98.8	0.6	59.26
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**98.88888889**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**88.6**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**93.74444444**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

2021:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80.7	0.1	8.07
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	74.0	0.3	22.20
Calidad (veracidad)	73.3	0.6	44.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**74.26666667**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**80.3**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**77.28333333**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**No cumple**

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
[ADMACTUAL_ANEXO_11]:	11. Manual de funciones y requisitos actualizado y sus modificaciones de la entidad	2	1	1
[ADMACTUAL_ANEXO_12]:	12. Certificación de la menor cuantía de contratación de la entidad en las últimas tres vigencias.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_01]:	1. Balance General (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_02]:	2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_03]:	3. Balance de Prueba Excel y Pdf firmado	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_04]:	4. Estado de cambio en el Patrimonio Excel y pdf firmado	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_05]:	5. Notas al Balance.pdf debidamente firmadas	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_06:	6.Certificación de pagos o no pagos por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES durante la vigencia rendida y sus debidos soportes (actos administrativos, egresos, etc.).	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_07]:	7. Relación en Excel de pagos efectuados por concepto de multas impuestas por autoridades administrativas en la última vigencia, adjuntando las resoluciones sancionatorias correspondientes.	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_08]:	8.Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_09]:	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_10]:	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_11]:	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_12]:	12. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_13]:	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_14]:	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_15]:	15.Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_16]:	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0

[F01_AGR_ANEXO_17]:	17. Informes de Auditoría Externa (si hubo durante la vigencia), e Informe de Gestión y Resultados	0	0	0
[[F01_AGR_ANEXO_18]:	18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf.	0	0	0
[F06_CGS]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de ingresos	2	2	1
[F06_CGS_ANEXO_02]:	2. Manual presupuestal de la entidad en formato Pdf.	2	2	1
[F06_CGS_ANEXO_07]:	7. ejecución presupuestal ingreso en formato Excel exportado del sistema de información financiera.	2	1	1
[F20_1A_AGR_ANEXO_13]:	13.Certificar por Clase de Contrato, la cantidad de contratos, el Subtotal del Fiscal inicial , el Subtotal y el Valor ejecutado, teniendo en cuenta la siguiente Clasificación C1 Prestación de Servicios; C2 Consultoría; C3 interventoría; C4 Mantenimiento; C5 Obra pública; C6 Compra y Suministro; C8 Comodato; C9; Arrendamientos; C10 Fiducia; C15 Seguros; C19 Otros. Y el valor total contratado en formato pdf.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_11]:	11. Manual de supervisión y/o interventoría vigente(s) para el periodo de la rendición, de no existir certificarlo en formato Pdf.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	10.Certificar en formato Pdf según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_09]:	9.Certificación en formato Pdf del número de contratos y el valor total de la contratación realizada en la vigencia 2020 y los adicionales realizados a cada uno de ellos. (adición)	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	8.Certificación en formato Pdf del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	7.Certificar en formato Pdf si existen contratos suscritos de la vigencia 2020 y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo. En Caso afirmativo relacionarlos detalladamente en formato Excel y suministrar fotocopias del contrato, acta de iniciación, actas de suspensión y de reinicio, adiciones a los contratos en tiempo y valor, pólizas iniciales y adicionales, informes de los supervisores y/o interventores según el caso.	0	0	0

[F20_1A_AGR_ANEXO_06]:	6.Certificar en formato pdf si todos los contratos suscritos en la vigencia 2020 fueron registrados en el SECOP o en la página WEB de la entidad y SIA OBSERVA, o en otro medio de comunicación. Caso negativo relacionar los que no.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_05]:	5. Relación detallada en formato Excel de los anticipos recibidos para la ejecución de contratos y convenios vigentes a diciembre 31 de cada vigencia fiscal.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_04]:	4. Acto administrativo del comité de contratación y evaluación en formato Pdf.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	3.Relación en Excel de contratos sin terminar al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	2.Relación en formato Excel de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar en formato Excel	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	1.Certificar en formato Pdf #s Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_08]:	8.Contratación pública ejecutada y en ejecución agrupada por objetos contractuales y vigencias fiscales en formato Excel .	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_07]:	7.Reglamentos manuales de organización de procedimientos y en general los aspectos relacionados con la situación administrativa desarrollo cumplimiento o en su caso desviación de programas y demás información y documentación relativa que señale el reglamento interno y la presente resolución en formato pdf.	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_06]:	6.Ejecución presupuestal o por vigencias fiscales en formato Excel .	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_05]:	5. Obras públicas y proyectos en proceso o ejecución en formato Excel .	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_04]:	4.Detalle en formato Excel por vigencias de los programas estudios y proyectos ejecutados y en ejecución.	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_03]:	3.Detalle pormenorizado en formato Pdf sobre la planta de personal de la entidad su comportamiento durante toda la gestión desagregada por cargos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción trabajadores y empleados oficiales.	0	0	0
[F22A_CGS_ANEXO_01]	1. Documentos soportes de cumplimiento acciones correctivas en formato pdf.	0	0	0

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander - CGS, se establece:

SE FENECE la cuenta rendida por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES para la vigencia fiscal 2020 con un Total Ponderado del 90.1%.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		**PROCESO**		**PONDERACIÓN**	**PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL**			**CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO**		**CONCEPTO/ OPINION**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60 %**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0 %			20.0%	**20.0%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
										Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0 %			20.0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	0%	73.1 %	24.3 %		0.0%	**30.1%**	**CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO**
										Con observaciones
			GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	73.1 %		71.9 %	43.5%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**83.8 %**	**0.0%**	**0.0%**	**83.5%**	**50.1%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40 %**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0 %			100.0%	**40.0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
										Limpia o sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**100.0 %**			**100.0%**	**40.0%**	
TOTAL PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**			**100.0 %**	**#¡REF!**	**#¡REF!**		**90.1%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			**EFICAZ**	**#¡REF!**	**#¡REF!**			
		FENECIMIENTO							**SE FENECE**	

SE FENECE la cuenta rendida por INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO DE SABANA DE TORRES para la vigencia 2021, con un total ponderado de 100%.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		**PROCESO**		**PONDERACIÓN**	**PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL**			**CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO**		**CONCEPTO/ OPINION**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60 %**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			20.0%	**24.0%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
										Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			20.0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	100.0%		100.0%	60.0%	**36.0%**	**Favorable**

		Y DEL GASTO								
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	**100%**	**100.0%**	**0.0%**	**0.0%**	**100.0%**	**60.0%**		
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.0%			100.0%	**40.0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**	**Limpia o sin salvedades**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**100%**	**100.0%**			**100.0%**	**40.0%**		
TOTAL PONDERADO	**100%**	**TOTALES**						**100.0%**		
		CONCEPTO DE GESTIÓN								
		FENECIMIENTO						**SE FENECE**		

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO***

Nombre	Cargo[2]	Firma
LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ	Profesional Universitario	
MIRIAM BELTRAN BECERRA	Profesional Universitario	
YARLY KATHERINE HERNÁNDEZ PARADA	Profesional Especializado Líder Auditoría	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA	Soto y Mares (Supervisor)	

Subcontralor Delegado para Control Fiscal:

Nombre	Firma
BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ	

[2] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 4 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene posible incidencia sancionatoria, 1 disciplinaria, 0 posible incidencia penal y 1 con presunta incidencia fiscal.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA DE AUDITORÍA No. 01:
FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SIA CONTRALORÍA PARA LA VIGENCIA 2021

CRITERIO:
Mediante la Resolución No.000403 de 25 de junio de 2014, *"por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander"*, este ente de control reguló en su artículo 4 lo correspondiente a sanciones:

<< […] 2) MULTA.
*En conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 142 de 1993**[1]**, el Contralor General de Santander o su delegado, podrán imponer a los servidores del Estado y a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, multas, que no podrá ser inferiores al valor de diez (10) días ni superior a cinto cincuenta (150) días, de la asignación mensual devengada pro el sancionado o representante legal de la entidad que se sanciona.*
(…)…
*b) No rindan las cuentas e informes exigidos por la Contraloría; **o no lo hagan en la forma** y oportunidad establecidos por la Contraloría; … […]>>.* Negrilla fuera de texto.

La Resolución No.000858 del 26 de diciembre de 2016 *"por medio de la cual se establece la rendición de cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones"*, norma en su artículo 8 los aspectos que deben cumplir en la rendición electrónica de la cuenta, que señala aspectos como *<< […]3. Oficio No Aplica: Cuando una plantilla o formato requiera ser cargado al aplicativo SIA, pero éste no aplica a la entidad, **se debe justificar** en un oficio firmado por el representante legal y cargarse la plantilla sin información, se escanea en formato .jpg y se sube con el mismo nombre de la plantilla, luego un guión bajo_ y la palabra no aplica. Por ejemplo, si para la cuenta anual 2016 no aplica el formato f10_cgs, se elabora el oficio, se escanea y se carga con el siguiente nombre: formato_201612_f10_cgs_noaplica.jpg.*

Recuerde que dicho oficio debe cargarse exclusivamente en formato imagen es decir, .jpg. […]>>. (Negrilla fuera del texto).

Y demás normas concordantes.

CONDICION:
Revisada y cruzada la información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la rendición 202201 RENDICION DE CUENTA

ANUAL, en las cuales se debía anexar la información de las vigencias 2021 a corte 31 de diciembre de 2021, se evidenció que de los formatos rendidos con fecha de vigencia 2020, algunas plantillas fueron cargadas sin información, como lo establece la Resolución No.000858 del 26 de diciembre de 2016 y la Resolución No.000029 del 17 de Enero de 2022, como se evidencia a continuación en la calificación de la rendición en la cuenta en el papel de trabajo "RECF-17-03 PT Evaluación Rendición de la cuenta 2021"

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
[ADMACTUAL_ANEXO_11]:	11. Manual de funciones y requisitos actualizado y sus modificaciones de la entidad	2	1	1
[ADMACTUAL_ANEXO_12]:	12. Certificación de la menor cuantía de contratación de la entidad en las últimas tres vigencias.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_01]:	1. Balance General (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_02]:	2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_03]:	3. Balance de Prueba Excel y Pdf firmado	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_04]:	4. Estado de cambio en el Patrimonio Excel y pdf firmado	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_05]:	5. Notas al Balance.pdf debidamente firmadas	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_06:	6.Certificación de pagos o no pagos por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES durante la vigencia rendida y sus debidos soportes (actos administrativos, egresos, etc.).	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_07]:	7. Relación en Excel de pagos efectuados por concepto de multas impuestas por autoridades administrativas en la última vigencia, adjuntando las resoluciones sancionatorias correspondientes.	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_08]:	8.Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_09]:	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	2	0	0
[F01_AGR_ANEXO_10]:	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_11]:	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_12]:	12. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_13]:	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0

[F01_AGR_ANEXO_14]:	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_15]:	15.Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_16]:	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_17]:	17. Informes de Auditoría Externa (si hubo durante la vigencia), e Informe de Gestión y Resultados	0	0	0
[[F01_AGR_ANEXO_18]:	18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf.	0	0	0
[F06_CGS]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de ingresos	2	2	1
[F06_CGS_ANEXO_02]:	2. Manual presupuestal de la entidad en formato Pdf.	2	2	1
[F06_CGS_ANEXO_07]:	7. ejecución presupuestal ingreso en formato Excel exportado del sistema de información financiera.	2	1	1
[F20_1A_AGR_ANEXO_13]:	13.Certificar por Clase de Contrato, la cantidad de contratos, el Subtotal del Fiscal inicial , el Subtotal y el Valor ejecutado, teniendo en cuenta la siguiente Clasificación C1 Prestación de Servicios; C2 Consultoría; C3 interventoría; C4 Mantenimiento; C5 Obra pública; C6 Compra y Suministro; C8 Comodato; C9; Arrendamientos; C10 Fiducia; C15 Seguros; C19 Otros. Y el valor total contratado en formato pdf.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_11]:	11. Manual de supervisión y/o interventoría vigente(s) para el periodo de la rendición, de no existir certificarlo en formato Pdf.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	10.Certificar en formato Pdf según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_09]:	9.Certificación en formato Pdf del número de contratos y el valor total de la contratación realizada en la vigencia 2020 y los adicionales realizados a cada uno de ellos. (adición)	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	8.Certificación en formato Pdf del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	0	0	0

[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	7.Certificar en formato Pdf si existen contratos suscritos de la vigencia 2020 y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo. En Caso afirmativo relacionarlos detalladamente en formato Excel y suministrar fotocopias del contrato, acta de iniciación, actas de suspensión y de reinicio, adiciones a los contratos en tiempo y valor, pólizas iniciales y adicionales, informes de los supervisores y/o interventores según el caso.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_06]:	6.Certificar en formato pdf si todos los contratos suscritos en la vigencia 2020 fueron registrados en el SECOP o en la página WEB de la entidad y SIA OBSERVA, o en otro medio de comunicación. Caso negativo relacionar los que no.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_05]:	5. Relación detallada en formato Excel de los anticipos recibidos para la ejecución de contratos y convenios vigentes a diciembre 31 de cada vigencia fiscal.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_04]:	4. Acto administrativo del comité de contratación y evaluación en formato Pdf.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	3.Relación en Excel de contratos sin terminar al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	2.Relación en formato Excel de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar en formato Excel	0	0	0
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	1.Certificar en formato Pdf #s Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_08]:	8.Contratación pública ejecutada y en ejecución agrupada por objetos contractuales y vigencias fiscales en formato Excel .	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_07]:	7.Reglamentos manuales de organización de procedimientos y en general los aspectos relacionados con la situación administrativa desarrollo cumplimiento o en su caso desviación de programas y demás información y documentación relativa que señale el reglamento interno y la presente resolución en formato pdf.	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_06]:	6.Ejecución presupuestal o por vigencias fiscales en formato Excel .	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_05]:	5. Obras públicas y proyectos en proceso o ejecución en formato Excel .	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_04]:	4.Detalle en formato Excel por vigencias de los programas estudios y proyectos ejecutados y en ejecución.	0	0	0
[F20_CGS_ANEXO_03]:	3.Detalle pormenorizado en formato Pdf sobre la planta de personal de la entidad su comportamiento durante toda la gestión desagregada por cargos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción trabajadores y empleados oficiales.	0	0	0
[F22A_CGS_ANEXO_01]	1. Documentos soportes de cumplimiento acciones correctivas en formato pdf.	0	0	0

CAUSA:
Falta de calidad en la información rendida. Desorden administrativo. Debilidades en el proceso de rendición de la información.

EFECTO:
Bajo nivel de desarrollo administrativo y cumplimiento parcial con los requerimientos de los entes de control. Incertidumbre sobre la gestión fiscal de la entidad, al no rendir la cuenta en debida forma. En consecuencia, se configura como observación administrativa con presunta incidencia sancionatoria.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL
"*Respetuosamente, se solicita que esta observación se baje la incidencia sancionatoria, ya que la información esta y fue objeto de auditoria si bien se realizaron cargues de la informaciones por medio de la plataforma de forma correspondiente esta información si se tiene en el instituto, lamentablemente el tiempo y el ajuste de los formatos CSV, así como un problema de conectividad en el momento indujeron a que se presentara desorden al ser ingresados a la plataforma y fue lo que finalmente afecto la calidad de la información y la correspondencia de la misma.*

Por lo tanto desde la dirección se tomaran las acciones administrativas para controlar el cargue de la información, pues si bien la información se rindió con falencias, si se hizo la rendición de la misma vigencia, entonces no se incumplió en materia de rendición solo que no se ajustaron los controles para que la información fuera la adecuada, por ello solicitamos muy formalmente que el presente hallazgo sea administrativa para como dirección realizar los ajustes en materia de rendición de cuentas y nos comprometemos que para la rendición de la cuenta anual sea 100% de entrega de información frente a los formato como a los anexos.

Teniendo en cuenta que nos permitimos realizar la entrega de la información adecuadamente se adjuntan los respectivos anexos de la rendición anual:

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Observación
[ADMACTUAL_ANEXO_12]:	1. Certificación de la menor cuantía de contratación de la entidad en las últimas tres vigencias.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F01_AGR_ANEXO_10]:	2. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F01_AGR_ANEXO_11]:	3. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	Nos permitimos adjuntar el documento soporte
[F01_AGR_ANEXO_12]:	4. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	Nos permitimos adjuntar el documento soporte en Excel
[F01_AGR_ANEXO_13]:	5. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio	Nos permitimos adjuntar el certificado donde la entidad no maneja pasivos pensionales

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Observación
	del saldo en pasivos pensionales	
[F01_AGR_ANEXO_14]:	6. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	Nos permitimos adjuntar el archivo en excell
[F01_AGR_ANEXO_15]:	7. Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	Nos permitimos adjuntar los respectivos anexos permitiéndome respetosamente informar que los respectivos anexos fueron presentados Formato_2022_f27_CI_CGS 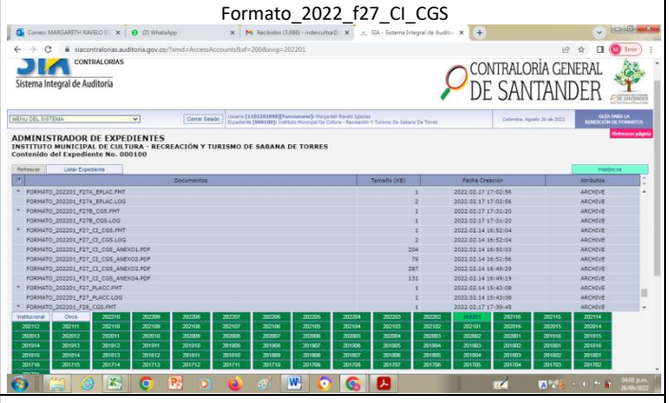
[F01_AGR_ANEXO_16]:	8. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	Nos permitimos adjuntar el documento soporte aclarando que para cada proceso de contratación se realiza un acto administrativo.
[F01_AGR_ANEXO_17]:	9. Informes de Auditoría Externa (si hubo durante la vigencia), e Informe de Gestión y Resultados	Nos permitimos adjuntar los documentos soportes
[[F01_AGR_ANEXO_18]:	10. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F20_1A_AGR_ANEXO_13]:	11.Certificar por Clase de Contrato, la cantidad de contratos, el Subtotal del Fiscal inicial, el Subtotal y el Valor ejecutado, teniendo en cuenta la siguiente Clasificación C1 Prestación de Servicios; C2 Consultoría; C3 interventoría; C4 Mantenimiento; C5 Obra pública; C6 Compra y Suministro; C8 Comodato; C9; Arrendamientos; C10 Fiducia; C15 Seguros; C19 Otros. Y el valor total contratado en formato pdf.	Nos permitimos adjuntar el certificado detallando la clase de cada proceso contractual nos permito aclarar muy respetosamente que dentro de la rendición anual se envió por medio del formato formato_202101_f20_1_agr
[F20_1A_AGR_ANEXO_11]:	12. Manual de supervisión y/o interventoría vigente(s) para el periodo de la rendición, de no existir certificarlo en formato Pdf.	Nos permitimos adjuntar el manual de contratación y muy respectosamente me permito informar que se rindió el certificado que que si existe un manual de contratación Formato_2022_admactual_anexo

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Observación
		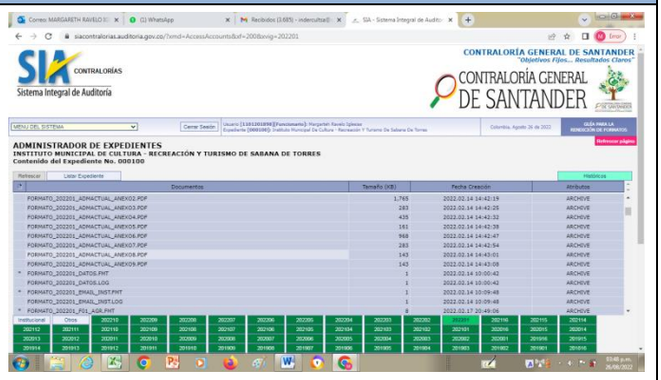
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	13.Certificar en formato Pdf según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna.	Nos permitimos adjuntar el certificado Formato_202201_admactual_anexos08, Formato_202201_admactual_anexo13 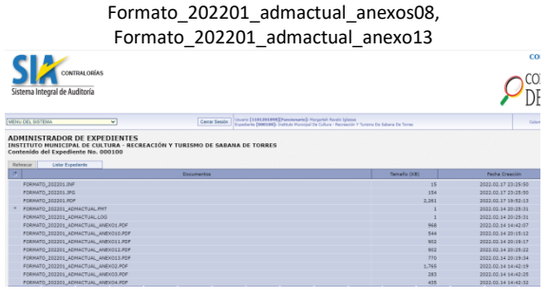
[F20_1A_AGR_ANEXO_09]:	14.Certificación en formato Pdf del número de contratos y el valor total de la contratación realizada en la vigencia 2020 y los adicionales realizados a cada uno de ellos. (adición)	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	15.Certificación en formato Pdf del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	16.Certificar en formato Pdf si existen contratos suscritos de la vigencia 2020 y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo. En Caso afirmativo relacionarlos detalladamente en formato Excel y suministrar fotocopias del contrato, acta de	Nos permitimos adjuntar el certificado

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Observación
	iniciación, actas de suspensión y de reinicio, adiciones a los contratos en tiempo y valor, pólizas iniciales y adicionales, informes de los supervisores y/o interventores según el caso.	
[F20_1A_AGR_ANEXO_06]:	17.Certificar en formato pdf si todos los contratos suscritos en la vigencia 2020 fueron registrados en el SECOP o en la página WEB de la entidad y SIA OBSERVA, o en otro medio de comunicación. Caso negativo relacionar los que no.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F20_1A_AGR_ANEXO_05]:	18. Relación detallada en formato Excel de los anticipos recibidos para la ejecución de contratos y convenios vigentes a diciembre 31 de cada vigencia fiscal.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F20_1A_AGR_ANEXO_04]:	19. Acto administrativo del comité de contratación y evaluación en formato Pdf.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	20.Relación en Excel de contratos sin terminar al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	21.Relación en formato Excel de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar en formato Excel	Nos permitimos adjuntar el archivo en excell
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	22.Certificar en formato Pdf Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F20_CGS_ANEXO_08]:	23.Contratación pública ejecutada y en ejecución agrupada por objetos contractuales y vigencias fiscales en formato Excel.	Nos permitimos información todo la organización y funcionamiento reglamentos y funciones del personal de la institución se encuentran definidos dentro de los estatutos de creación de la entidad Formato_202201_f20_agr.xls, 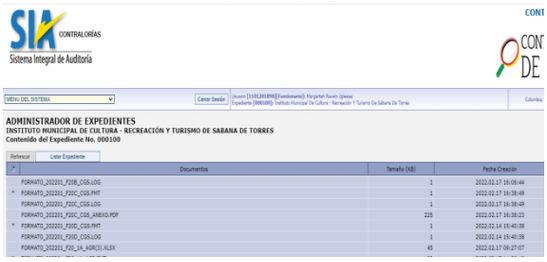
[F20_CGS_ANEXO_07]:	24.Reglamentos manuales de organización de procedimientos y en general los aspectos relacionados con la situación administrativa	Nos permitimos información todo la organización y funcionamiento reglamentos y funciones del personal de la institución se encuentran definidos dentro de los estatutos de creación de la entidad

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Observación
	desarrollo cumplimiento o en su caso desviación de programas y demás información y documentación relativa que señale el reglamento interno y la presente resolución en formato pdf.	
[F20_CGS_ANEXO_06]:	25. Ejecución presupuestal o por vigencias fiscales en formato Excel.	Nos permitimos adjuntar los respectivos anexos permitiéndome respetosamente informar que los respectivos anexos fueron presentados. Formato_202201_f06_cgs_anexo6.xls 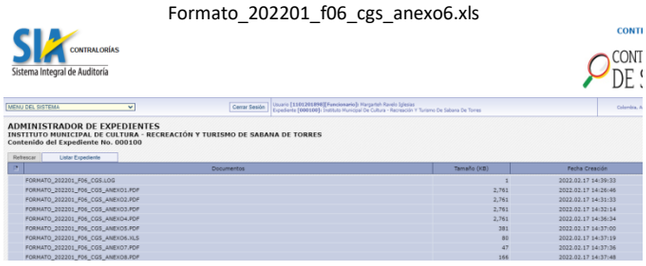 Formato_202201_F06_CGS_anexo2_xls 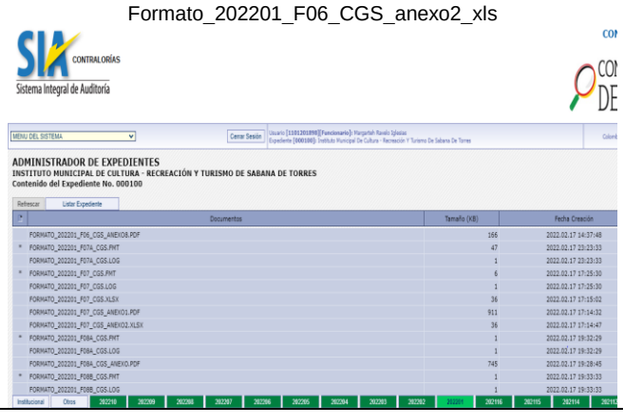
[F20_CGS_ANEXO_05]:	26. Obras públicas y proyectos en proceso o ejecución en formato Excel.	Nos permitimos indicar muy respetosamente que el formato de obras se encuentra la información del formato teniendo en cuenta que se presentó en ceros porque no se realizaron obras publicas Formato_202201_ObraPublica

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Observación
[F20_CGS_ANEXO_04]:	27.Detalle en formato Excel por vigencias de los programas estudios y proyectos ejecutados y en ejecución.	Nos permitimos adjuntar el informe en excell
[F20_CGS_ANEXO_03]:	28.Detalle pormenorizado en formato Pdf sobre la planta de personal de la entidad su comportamiento durante toda la gestión desagregada por cargos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción trabajadores y empleados oficiales.	Nos permitimos adjuntar el certificado
[F22A_CGS_ANEXO_01]	29. Documentos soportes de cumplimiento acciones correctivas en formato pdf.	Nos permitimos adjuntar el informe de plan de mejoramiento con las evidencias del cumplimiento del mismo. Formato_202201_f22a_cgs_anexos 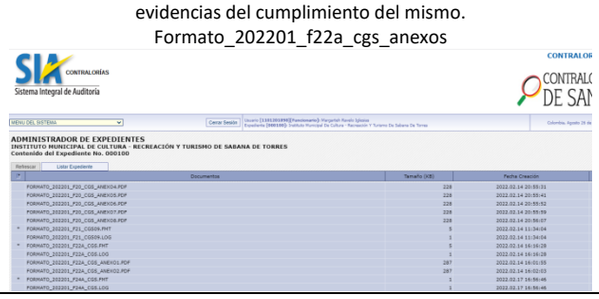

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL:
Analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, es pertinente recalcar que la rendición de la cuenta se evalúa en base a tres ítems que son: Oportunidad, Suficiencia y Calidad, es por esto que el equipo auditor considera pertinente convalidar la observación Administrativa con posible incidencia sancionatoria como Hallazgo Administrativo con posible incidencia sancionatoria, toda vez que como se evidencia en la Rendición de la Cuenta en los formatos señalados en la condición del presente Hallazgo no cumple con los ítems que son: Oportunidad, Suficiencia y Calidad.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Angela Hasbleydy Aristizábal Caicedo - Directora	X				X
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02.

INEXISTENCIA DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES- CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACION DEL SST.

CRITERIO:

Decreto 1083 de 2.015, establece que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás.

Por consiguiente, la entidad a su interior debe establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la entidad.

Decreto 1072 de 2015; regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento. Las entidades deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONDICIÓN:
Se verificó que la entidad adolece de un Manual de Funciones, donde estén definidas las funciones de los empleados de Indercultsa ,estas se encuentran asignadas por el Estatuto de creación mas no por un Manual de Funciones; además la entidad debe continuar con el proceso de implementación de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de garantizar la mejora continua de los procesos de Implementación de Gestión de SST; con el fin de garantizar la mejora continua de los procesos de Indercultsa y cumplir con la normatividad de SST.

CAUSA:
Falta de diligencia, compromiso y gestión administrativa, de la dirección de Indersultsa; tendiente a lograr establecer el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y continuar con la Implementación del SST.

EFECTO:
No facilita a la entidad la información de los empleos de las plantas de personal; por lo tanto, dificulta que la toma de decisiones sea más objetiva, No se organiza eficazmente el trabajo que garantice el cumplimiento total de los objetivos; posibles Multas y Sanciones al no implementarse totalmente el SST, en la entidad.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Teniendo en cuenta los estatutos de la entidad "acuerdo 014 de 2009 por medio del cual se aprueban los estatutos del Instituto Municipal de deporte cultura recreación y turismo de Sabana de Torres", los cargos que se han creado para el Instituto según el artículo trigésimo noveno son :

NO. DE CARGOS	***DENOMINACION***	***CODIGO***	***GRADO***
Uno	*Director*	*028*	*18*
Uno	*Técnico administrativo*	*367*	*08*

Es pertinente indicar que las funciones de estos cargos se encuentran contempladas en el artículo Decimotercero y Decimocuarto del acuerdo 038 de 2008 y articulo Trigesimo del Acuerdo 014 de 2009, por lo anterior no se había considerado necesario la realización de manual de funciones para la entidad, sin embargo la entidad asumirá en el plan de

mejoramiento la observación, para empezar adelantar ese proceso en la siguiente vigencia, del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y en esta vigencia se continuara con la Implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo".

CONCLUSION ENTE DE CONTROL
Dada la respuesta de la entidad se confirma la observación Administrativa como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Angela Hasbleidy Aristizábal Caicedo - Directora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03.
FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION VIGENCIA 2020 Y 2021.

Criterio
Se debe señalar que la Ley 152 de 1994; es la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo que establece frente al plan de acción en las entidades territoriales: ARTÍCULO 41º. - Planes de acción en las entidades territoriales.

CONDICIÓN
El Plan de desarrollo vigencia 2020-2023, fue denominado "Mas por Sabana"; en el Plan de Acción de la vigencia 2020; se programaron (47); actividades, de las cuales ejecutaron (21); con un porcentaje de cumplimiento del 45%; y según el rango es catalogado como una ejecución Media Baja; En la vigencia 2021; de las (47); actividades planeadas se ejecutaron (37); con un porcentaje de cumplimiento del 79%, según el rango es considerada una ejecución Media.

CAUSA:
Falta de compromiso; control y seguimiento con el fin de lograr el cumplimiento de los Planes de Acción vigencia 2020 y 2021.

EFECTO:
Es posible que la entidad no logre el cumplimiento de las metas y objetivos en un 100%; no contribuye al bienestar integral de la población; por lo tanto, se tipifica una observación Administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL
"*Es pertinente indicar que para la vigencia 2020 y 2021 nos encontrábamos en declaratoria de emergencia sanitaria en Colombia a causa del COVID-19, por lo anterior muchos de los eventos como festivales torneos y actividades relacionadas dentro del plan de acción no*

se pudieron desarrollar en su totalidad toda vez que la entidad debía acogerse a la normativa que prohibía la realización de algunos eventos o actividades con afluencia masiva de público para evitar el contacto físico y la exposición al virus en la comunidad, por lo tanto es importante que se tenga en cuenta esto y la forma como en el INDERCULTSA nos reinventamos de manera creativa y responsable para trabajar llegando de forma virtual con diferentes programas de deporte cultura y recreación para llegar a niños jóvenes y adolescentes y comunidad en general, y a través del programa que lideramos en esas vigencias denominado Ruta del deporte el cual consistía en asistir cuadra a cuadra en los diferentes barrios de nuestro municipio con los instructores de deporte quienes desarrollaban actividad física siguiendo todos los protocolos de bioseguridad y manteniendo la distancia exigida para con el objetivo de evitar el sedentarismo, promover hábitos de vida saludables y fortalecer la salud mental de la población teniendo en cuenta la pandemia que atravesaba el mundo.
En deporte y recreación también se desarrollaron algunos programas de forma virtual entre ellos:
física adaptada campeones de la vida"
Atletismo en casa
Natación en casa
Baloncesto en casa
Actividad física adulto mayor
Ejercicios funcionales
pedaleando en casa
conéctate a la clase de patinaje off skate
Hablemos de deportes
Bici en casa
Hábitos saludables
Intercolegiados edición virtual

En cultura también el Instituto reinvento en muchos de sus programas de forma virtual entre ellos:
Rumba en familia
Ideas en 20 minutos
Ritmos y géneros afro
Artes kids
Vallenato y algo más
Baila en casa
Letras de Santander
Karaoke virtual
Dando lora
Titiritando con Keki

Lo anterior se puede constatar en la página del Facebook del Instituto https://www.facebook.com/indercultsaST

Por lo anterior y teniendo en cuenta los demás eventos realizados respetuosamente solicitamos se considere levantar el hallazgo".

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dado que los Planes de Acción deben cumplirse en un 100%, al terminar cada vigencia, se confirma la Observación Administrativa en hallazgo Administrativo para que en las próximas vigencias la entidad realice su mayor esfuerzo administrativo en lograr que las acciones previstas para alcanzar los fines propuestos para la vigencia, de acuerdo con los objetivos del Plan Estratégico; sean cumplidos en su totalidad; por lo tanto debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la Institución.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Angela Hasbleidy Aristizábal Caicedo - Directora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04.

FALTA LA IMPLEMENTACION DEL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESPUESTO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

CRITERIO:
Mediante la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal según la definición y composición del clasificador presupuestal establecido.

Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020. Artículo 1. Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso *segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021."*

NORMATIVIDAD CATÁLOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL – CICP

Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020, por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas.

Resolución Reglamentaria Orgánica 0038 del 26 de junio de 2020, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 26 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020.
Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 del 23 de julio de 2020, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP-, cuyo ámbito de aplicación son: las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, los órganos autónomos Constitucionales, las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de

cualquier orden, los organismos de control fiscal, los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, Banco de la República y las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías.

Resolución Reglamentaria Orgánica 0048 del 30 de junio de 2021, por la cual se modifica el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) a los particulares que manejen fondos o bienes Públicos, se adopta la Versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), se prorroga el término para el reporte de la programación y ejecución del presupuesto ordinario y del presupuesto del Sistema General de Regalías, para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2021, y se autoriza la apertura de la plataforma CHIP de las categorías CGR Presupuestal. CGR Regalías y CGR Personal y Costos de la vigencia 2020.
Resolución Reglamentaria Orgánica 0051 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se adopta la versión 4.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

CONDICIÓN:
Se evidencio que mediante Acuerdo número 01 de febrero 02 del 2021, se fijó el Catálogo de Clasificación Presupuestal; para la vigencia 2021; la ejecución presupuestal se encuentra actualizada de acuerdo al Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); sin embargo, revisado el Estatuto Orgánico del Presupuesto; este a la fecha no se encuentra a la luz del Catálogo Integrado Presupuestal (CICP).

CAUSA:
Deficiencias en los controles internos; ausencia de seguimiento y control en la implementación del Manual de Presupuesto de acuerdo al CICP.

EFECTO:
La no actualización del Estatuto Orgánico del Presupuesto catálogo de clasificación presupuestal; puede conllevar a posibles sanciones por el no cumplimiento de la normatividad vigente; por lo tanto, se tipifica una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL
"La entidad acepta esta observación…".

CONCLUSION ENTE DE CONTROL
Teniendo los términos establecidos para la implementación del CCPT, se DESVIRTÚA la observación.

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 5.

PRESUNTA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA AL ELUDIR EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA Y DEBILIDADES PLANTEAMIENTO ALCANCE CONTRACTUAL DENTRO DEL CONTRATO 105-2020.

CRITERIO:
El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, desarrolla en su artículo 24 el principio de transparencia, conforme al cual está prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva.

La Ley 1474 de 2011, en el artículo 84 define las facultades y deberes de los supervisores: "*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (…)".*

Decreto 1082 de 2015: ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.2.***, ***Artículo 2.2.1.1.2.1.1.***

Decreto 092 de 2017.

CONDICIÓN:

- Se celebró **CONTRATO NO. 105-2020,** con **OBJETO:** CONTRATO PARA EL FORTALECIMIENTO Y RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES SANTANDER.

VALOR: $54.987.000
SUPERVISOR: ANGELA HASBLEYDY ARISTIZABAL CAICEDO
CONRATISTA: CORPORACION EVENTOS GLOBAL CORP

Punto 1.
Dentro del proceso auditor se advirtió la presunta vulneración de las normas que regulan la etapa de transparencia del contrato 105 -2020, tal y como se explicará a continuación:

En el documento denominado estudios previos se señaló por parte del instituto el siguiente alcance:

La fundación y/o asociado deberá suministrar los recordatorios navideños y coordinar la logística para su entrega de acuerdo al siguiente detalle:

No	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*
1	*Recordatorio navideño tipo 1*	*UNIDAD*	*1000*
2	*Recordatorio navideño tipo 2*	*UNIDAD*	*1000*
3	*Recordatorio navideño tipo 3*	*UNIDAD*	*3000*
4	*Logística para la entrega de recordatorios navideños*	*UNIDAD*	*1*

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, así como la forma de satisfacerla, los códigos del objeto del convenio establecidos por el Instituto tal y como lo señaló en el estudio previo, es claro que la entidad requería era la contratación para el

suministro y un apoyo logístico de elementos y al acudir a la celebración de un convenio de asociación, se desvirtuó la finalidad de éste.

Los elementos pudieron ser adquiridos por el Instituto a través de otras modalidades de selección que le permitieran obtener el mejor precio y así lograr un mejor aprovechamiento de recursos públicos.

En los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, en el punto 3 del estudio previo, se argumenta que: "*no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro"*, situación que no es aceptable para este equipo auditor, pues al tratarse de un suministro y de esos elementos específicos, por reglas de la simple lógica se puede afirmar hay amplia oferta en el departamento y departamentos vecinos y que además, la fundación no es un proveedor principal de los elementos que se contrataron.

Que se advierte se pactó que la Asociación contratista aportaría $5.000.000, para el desarrollo del contrato, sin embargo, en atención al Art. 5 del Decreto 92 de 2017, el aporte en dinero que debe hacer la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es no menor al 30% del valor total del convenio. Es decir, si el aporte del Instituto fue de $49.987.000, el 30% en dinero que debió aportar el contratista era de: $14.996.100, lo que supone, además de desdibujar la figura de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, el posible detrimento fiscal para el INDERCULTSA por la suma de $9.996.100; dinero que dejó de recibir en el marco de dicho contrato.

Se concluye por el equipo auditor, que el objeto de este negocio jurídico no permitía que fuese contratado por la modalidad de convenio de apoyo o colaboración y, en consecuencia, el contrato debió celebrarse siguiendo las modalidades de contratación previstas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, pero al no haber sido así se pudo eludir aplicar el Estatuto de Contratación Estatal, respecto de la prohibición que se encuentra consagrada en el principio de transparencia desarrollado en la Ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 8, así como el deber de selección objetiva, contenido en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, y en el artículo 5 de la misma norma, que se satisface cuando se escoge el ofrecimiento más favorable a la entidad.

Punto 2.
De igual forma el equipo auditor observó que INDERCULTSA no sustentó y/o justificó de manera clara, amplia, precisa y concreta el alcance contractual denominado: *"logística para la entrega de recordatorios navideños".* No es posible determinar qué actividades o elementos demandó la logística y que costaran $5.000.000; hechos que no se revelan en el estudio de mercado, tampoco lo dice el informe de supervisor ni el de contratista, no hay evidencia que demuestre un desarrollo logístico tal que costara $5.000.000. En ese sentido, se configura presunto daño fiscal por $5.000.000.

Por último, señala el artículo 7.° del Decreto 092 de 2017, que los convenios de asociación están sujetos a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, señalando expresamente que la entidad privada sin

ánimo de lucro contratista debe entregar a la entidad estatal, y esta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el plan de desarrollo correspondiente, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de desembolsos, información que en el presente caso no existe dentro del expediente contractual ni se encuentra publicada.

Resumen presuntos daños fiscales:

Punto 1	*Faltante aporte entidad sin ánimo de lucro*	*$9.996.100*
Punto 2	*logística para la entrega de recordatorios navideños*	*$5.000.000*
TOTAL:		*$14.996.100.*

En ese sentido, se configura observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de $14.996.100.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
Angela Hasbleydy Aristizábal Caicedo - Directora	X	X		X	
Cuantía: $14.996.100.					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

(…)"

En el Municipio de Sabana de Torres no existen Entidades sin ánimo de Lucro que pudieran ejecutar las actividades objeto del convenio por lo anterior el Instituto procedió conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, es decir, contratación directa, para lo cual suscribió el convenio con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y con la experiencia requerida para la ejecución del convenio, con lo cual se cumplió cabalidad con los preceptos del Decreto 092 de 2017.

El Instituto escogió el asociado del convenio de acuerdo a su experiencia e idoneidad para la ejecución del mismo, por lo anterior cabe resaltar que la noción "seleccionar de forma objetiva", contenida en el Decreto 092 de 2017 no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

Atendiendo este hallazgo se requirió al contratista para que allegara informe detallado del aporte con relación al contrato ejecutado de forma más detallada y el mismo se adjunta como evidencia dentro de la tabla de resumen.

(..)"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL:

Analizado el informe de contratista que allega el sujeto de control como anexo a la réplica (fechado del 22 de agosto de 2022 y sin respaldo del supervisor) cuyo asunto

es: *"Ampliación informe aporte al contrato N.105-2020"*, el equipo auditor puede concluir que de acuerdo al desarrollo del punto 2 de la observación, se logra demostrar la ejecución de una logística para la entrega de recordatorios navideños. También en el mismo constata que el valor total ejecutado fue de: $54.987.000 (pág. 4 anexo replica), por lo que el contrato no sufrió adiciones o modificaciones en el marco de su ejecución.

También es cierto que el valor que se pactó en el contrato para el desarrollo de la logística fue de $5.000.000 (el aporte de la ESAL), que pese en el informe se relacionen valores que superan la suma pactada, esos valores no se encuentran justificados en la propuesta económica, en la etapa previa, tampoco existe evidencia que en el tiempo de ejecución surgieran otras circunstancias que incrementaran sustancialmente los valores y se gastara más del 50% del valor inicialmente pactado por dicho concepto. Se relacionan gastos sin que de los mismos exista planeación, estudios de mercado, descripción técnica de cantidades, calidades y cualidades, hechos que tampoco se evidencian en la ejecución.

De bulto esta precisar que los negocios jurídicos se desarrollan de acuerdo a lo pactado y que es ley para las partes, no se pacta para ejecutar cosas o sumas inciertas. Se pactan cláusulas específicas, valor determinado y partes identificadas; elementos producto del consentimiento para celebrar contratos entre personas legalmente capaces, además que debe ser producto de la planeación que debe existir en los contratos estatales. Que no se contrata con el estado para ejecutar y cobrar lo que no se pactó.

Lo anterior, porque se infiere la entidad pretende demostrar que el aporte por parte de la asociación fue de $12.700.000, sin embargo, lo que se manifestó en la propuesta, lo que se suscribió en los estudios previos, lo que se pactó en el contrato, así como lo que se liquidó evidencia el aporte del contratista fue de $5.000.000. La información que se reportó en SIA OBSERVA, SECOP y el expediente que fue allegado por medio digital, son precisos al indicar que el aporte de la entidad sin ánimo de lucro fue de $5.000.000.

En lo que respecta al aporte de la entidad sin ánimo de lucro faltante ($9.996.100), no se evidencia esos dineros hayan ingresado para el desarrollo del contrato, pues ni se pactaron y tampoco se ejecutaron, tal como de desarrollo en el punto 1 de la observación.

En ese orden, se confirma como **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por la suma de $9.996.100**, correspondientes al faltante del aporte por parte de la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del convenio de asociación.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
ANGELA HASBLEYDY ARISTIZÁBAL CAICEDO - DIRECTORA	X	X		X	
SILVIA BELTRÁN AMARIS RL. CORPORACIÓN CULTURAL CINEMANA				X	
Cuantía:	$9.996.100				

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 6.

DEBILDIADES EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADOS QUE PERMITIERA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS CONTRATOS.

CRITERIO:
DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

CONDICIÓN:
Dentro del proceso auditor se advirtió la presunta vulneración de las normas que regulan la etapa de planeación de contratos celebrados por el instituto y que fueron parte de la muestra, tal y como se advierte a continuación:

MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO No. 088-2020
OBJETO: APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACION Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO FESTIVAL DE LA VIDA Y LA ALEGRÍA DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO DE SABANA DE TORRES.
VALOR: $14.900.000

MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 036-2020
OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA DEL CENTRO RECREACIONAL MANATIES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.
VALOR: $11.654.695

Al revisar la etapa de planeación de los contratos, conforme a los documentos obrantes en los expedientes, la información publicada en SECOP y en el SIA OBSERVA, se observa que el INDERCULTSA no sustentó y/o justificó cómo estimó el valor de los contratos, evidenciándose falta de controles y de la aplicación oportuna de la normativa de contratación administrativa.

CAUSA:
Debilidades en la etapa de planeación al realizarse un análisis del sector y estudio de mercado erróneo.

EFECTO:
Riesgos potenciales de sobrecostos por presunta vulneración del principio de planeación, transparencia y economía al omitirse la elaboración de presupuestos adecuados que busquen el mejor precio para el Instituto. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria.**

Presunto(s) Responsable(s)	**TIPO DE OBSERVACIÓN**

	A	D	P	F	S
Angela Hasbleydy Aristizábal Caicedo - Directora	X	X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control donde se encuentran consignados los argumentos y anexos hará parte integral del presente informe; se transcriben los apartes más relevantes a efectos de concretar la postura del equipo auditor:

*"Respetuosamente el Instituto solicita el retiro de la observación teniendo en cuenta que la entidad dentro de los estudios previos de estos contratos que se relacionan en la presente observación señalo en el **12.4 estudios del sector** ; en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia compra eficiente estableció en la respectiva guía se realizó el correspondiente análisis económico del sector fundamentado en los precios actuales del mercado evidenciados en las cotizaciones que integran el proyecto No.2020-68-655-0014 denominado apoyo para el fortalecimiento del desarrollo deportivo, recreativo y cultural de sabana de torres Santander, dentro del plan de desarrollo Municipal.(Se adjuntan copia de las cotizaciones aquí mencionadas las cuales se tuvieron en cuenta y promediaron para establecer el valor de los químicos en su momento para establecer los precios y las cuales reposan dentro del expediente del proyecto citado)"*

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL:

Analizada la controversia que presenta el sujeto de control y al verificar los anexos que contienen las cotizaciones que se realizaron en los contratos Nos. 088-2020 y 036-2020, se evidencia que INDERCULTSA justifica cómo estimó el valor de los contratos. En ese sentido, se procede a **DESVIRTUAR** la connotación administrativa y disciplinaria de la observación.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							
TIPO						**Título descriptivo de los Hallazgos**	**Cuantía**
	A	**D**	**P**	**F**	**S**		
1	x				x	FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA SIA CONTRALORIA PARA LA VIGENCIA 2021	
2	x					INEXISTENCIA DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES-CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACION DEL SST.	
3	x					FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION VIGENCIA 2020 Y 2021.	
4						**DESVIRTUADO**	
5	x	x		x		PRESUNTA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA AL ELUDIR EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA Y DEBILIDADES PLANTEAMIENTO ALCANCE CONTRACTUAL DENTRO DEL CONTRATO 105-2020.	$9.996.100
6						**DESVIRTUADO**	

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	4	
Disciplinarios	1	
Penales	0	
Fiscales	1	$9.996.100
Sancionatorios	1	

ANEXO 2
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de dos **(2)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: yhernandez@contraloriasnatander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor	Fecha de aprobación
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	CONTRATOS SIN SOPORTES QUE GARANTICEN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS	Seguimiento y control e inclusion de toda la documentacion que hace parte del proceso contractual en la Plataforma del SIA OBSERVA	Cualificable	Se mejoró los informes y se incluieron evidencias de ejecución		29/08/2022
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS EN LA RENDICION DE LA INFORMACION CONTRACTUAL A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA OBSERVA SECOP	Seguimiento y control de toda la documentacion que hace parte del proceso contractual en la Plataforma del SIA OBSERVA y SECOP	Cualificable	Se hicieron los cargues a las distintas plataformas		29/08/2023
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	EN EL CONTRATO 090 DE 2019 NI EL SUPERVISOR NI EL CONTRATISTA INCLUYEN INFORMACION QUE EVIDENCIE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS	Solicitar informes de supervision en donde se anexen todos los soportes que permitan evidencia la correcta inversion y ejecucion del contrato donde se anexen rubro por rubro lo ejecutado por el contratista con soportes como facturas planillas de recibidos por parte de los participantes del evento y demás información que garantice	Cualificable	Se mejoró los informes y se incluieron evidencias de ejecución		29/08/2024

				que efectivamente se haya ejecutado el dinero en correcta forma				
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	NO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS PLASMADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO	Aplicar los controles necesarios y las acciones correctivas para el cumplimiento al 100% del plan de mejoramiento	Cualificable	Se dio cumplimiento al plan de mejoramiento.		29/08/2025
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA REALIZADOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2018 Y 2019	Exigencia por parte de la entidad y del supervisor del contrato la entrega oportuna de los informes de auditoria de acuerdo a programacion del plan anual de auditorias aprobado y de esta forma evitar que estos hechos se presenten nuevamente	Cualificable	CUMPLIDA LA ACCION DE MEJORA		29/08/2026
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD NO ESTÁ REUNIÉNDOSE CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS	Socializacion de los Estatutos de la Entidad a los integrantes de la Junta Directiva Convocar tal y como lo establecen los Estatutos (mensualmente) a reuniones de Junta Directiva	Cualificable	CUMPLIDA LA ACCION DE MEJORA		29/08/2027
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	NO CUMPLIMIENTO AL 100% EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN VIGENCIA 2018.	Elaborar plan de accion con metas medibles y alcanzables y hacer seguimientos permanentes	Cualificable	CUMPLIDA LA ACCION DE MEJORA		29/08/2028

				por el area de control interno				
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA ENTIDAD NO ESTÁ RECIBIENDO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 34 DE 2009	Seguimiento y control a las transferencias realizadas por el ente territorial a Indercultsa en cumplimiento de los Estatutos y la normatividad vigente	Cualificable	CUMPLIDA LA ACCION DE MEJORA		29/08/2029
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA ENTIDAD PRESENTÓ DEFICIT EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO DE SU VIGENCIA 2019 POR VALOR DE $51.636.923.	Planeacion seguimiento control y austeridad en los gastos y costos de la entidad	Cualificable	SE REALIZO SEGUIMIENTO AL DEFICIT DE LA ENTIDAS		29/08/2030
9002692391	Instituto municipal de deportes cultura recreacion y deportes de sabana de torres	Seguimiento al Plan de mejoramiento	EL INSTITUTO DEBE ADELANTAR LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO FISICO DENTRO DE CADA VIGENCIA FISCAL	Adelantar Jornada de revisiòn y actualizaciòn de inventarios	Cualificable	SE REALIZO ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS		29/08/2031

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	
					% Año Anterior	% Año actual
ACTIVOS						
Efectivo y equivalentes al efectivo	**22,127,050.00**	**175,214,414.00**	**153,087,364.00**	**87%**	**7.73%**	**39.87%**
Deposito en instituciones financieras	22,127,050.00	175,214,414.00	153,087,364.00	87%	7.73%	39.87%
Efectivo de uso restringido	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
cuentas por cobrar	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Impuestos, retencion en la fuente y anticipos de impuestos	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Tranferencias por cobrar	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
otras cuentas por cobrar	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Prestamos por cobrar	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Prestamos concedidos	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**22,127,050.00**	**175,214,414.00**	**153,087,364.00**	**87%**	**7.73%**	**39.87%**
Efectivo y equivalentes al efectivo	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Efectivo de uso restingido	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Inversiones e instrumentos derivados	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Inversiones en controladas por medio de participacion patrimonial	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Deterioro acumulado de inversiones	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Cuentas por cobrar	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Impuestos, retencion en la fuente y anticipos de impuestos	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Propiedades, planta y equipo	**264,114,365.00**	**264,115,065.00**	**700.00**	**0%**	**92.24%**	**60.11%**
Terrenos	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Edificaciones	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Maquinaria y equipo	161,104,180.00	161,104,180.00	-	0%	56.27%	36.66%
Equipo médico y científico	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Muebles, enseres y equipo de oficina	9,720,000.00	9,720,700.00	700.00	0%	3.39%	2.21%
Equipos de comunicación y computación	46,902,050.00	46,902,050.00	-	0%	16.38%	10.67%
Equipo de transporte, tracción y elevación	174,740,000.00	174,740,000.00	-	0%	61.03%	39.77%
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelerí	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Bienes de arte y cultura	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Depreciación acumulada de propiediades,planta y equipo	-128,351,865.00	-128,351,865.00	-	0%	-44.83%	-29.21%
Deterioro de propiedades, planta y equipo	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Otros activos	**83,306.00**	**83,306.00**	**-**	**0%**	**0.03%**	**0.02%**
Biene de uso público en construcción	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%

ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	
					% Año Anterior	% Año actual
Bienesde uso público en servicio	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Plan de activos para beneficios posempleo	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Avances y anticipos entregados	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Recursosentregados en administracción	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Depósitosentregados en garantía	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
Activos intangibles	83,306.00	5,000,000.00	4,916,694.00	98%	0.03%	1.14%
Amortización acumulada de activos intangibles	-	-4,916,694.00	-4,916,694.00	100%	0.00%	-1.12%
Deterioro acumulado de activos intangibles	-	-	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	**264,197,671.00**	**264,198,371.00**	**700.00**	**0%**	**92.27%**	**60.13%**
TOTAL ACTIVOS	**286,324,721.00**	**439,412,785.00**	**153,088,064.00**	**35%**	**100.00%**	**100.00%**
PASIVO						
Préstamos por pagar	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Financiamiento interno de largo plazo	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Cuentaspor pagar	**-**	**26,103,499.00**	**26,103,499.00**	**100%**	**0.00%**	**5.94%**
Adquisicion de bienes y servicios nacionales	-	26,103,499.00	26,103,499.00	100%	**0.00%**	**5.94%**
Descuentosde nómina	-		-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Retenciónen la fuente e impuesto de timbre	-		-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Pasivos por beneficios a los empleados	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Beneficiosa los empleados a corto plazo	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
TOTAL PASIVO CORRIENTES	**-**	**26,103,499.00**	**26,103,499.00**	**100%**	**0.00%**	**5.94%**
Cuentas por pagar	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Adquisicion de bienes y servicios nacionales	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Recursos a favor de terceros	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Descuentos de nómina	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Crédito judiciales	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Otras cuentas por pagar	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Pasivos por benefidos a los empleados	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Beneficios a los empleados a largo plazo	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Beneficios por terminación del vinculo laboral o contractual	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Beneficiios posempleo - pensiones	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Provisiones	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Litigios y demandas	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Provisiones diversas	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
Otros pasivos	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
Retenciones y Anticipos de impuestos	-	-	-	#¡DIV/0!	**0.00%**	**0.00%**
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	**-**	**-**	**-**	**#¡DIV/0!**	**0.00%**	**0.00%**
TOTAL PASIVOS	**-**	**26,103,499.00**	**26,103,499.00**	**100%**	**0.00%**	**5.94%**
PATRIMONIO					**0.00%**	**0.00%**
Patrimonio de las entidades de Gobierno	**286,324,721.00**	**413,309,282.00**	**126,984,561.00**	**31%**	**100.00%**	**94.06%**

ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	
					% Año Anterior	% Año actual
Capital Fiscal	141,799,977.00	141,799,977.00	-	0%	49.52%	32.27%
Resultados de ejercicios anteriores	78,839,485.00	159,879,187.00	81,039,702.00	51%	27.53%	36.38%
Resultado del ejercicio	65,685,259.00	111,630,118.00	45,944,859.00	41%	22.94%	25.40%
Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	-	0	-	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%
TOTAL PATRIMONIO	**286,324,721.00**	**413,309,282.00**	**126,984,561.00**	**31%**	**100.00%**	**94.06%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**286,324,721.00**	**439,412,781.00**	**153,088,060.00**	**35%**	**100.00%**	**100.00%**

PRESUPUESTO

ítem de estados financieros	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021
TOTAL INGRESSOS	870,371,186.00	1,227,724,636.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,338,000.00	
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	850,850,682.00	1,192,621,518.00
RENDIMIENTOS FINANCIERSO	4,084.00	
RECURSOS DEL BALANCE	10,178,420.00	10,746,117.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		24,357,000.00
TOTAL EGRESOS	858,199,492.00	1,103,378,113.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	237,722,947.00	262,788,571.00
INVERSION	620,476,545.00	840,589,542.00